

marítimo regular de viajeros corresponden a la Consejería de Obras Públicas y Transportes en orden al establecimiento de un servicio de transporte marítimo regular de viajeros en el interior de la Bahía de Cádiz.

La presente atribución incluye la ordenación, gestión e inspección del servicio, así como la coordinación con otros modos de transporte.

2. Para la adecuada prestación del servicio marítimo, el Consorcio, a través de los convenios y contratos que celebre con otras empresas y Administraciones, dispondrá de las embarcaciones y terminales marítimas que sean necesarias para la gestión del servicio.

Para la gestión del servicio podrá utilizar cualquiera de los sistemas previstos por la legislación de contratación administrativa vigente.

Artículo 2. Marco legal del ejercicio de competencias atribuidas.

El ejercicio de las competencias atribuidas se realizará en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias que en cada momento resulten de aplicación y sin perjuicio de que tal atribución pueda ser revocada total o parcialmente.

Especialmente serán de aplicación la legislación estatal sobre marina mercante y transporte marítimo y la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

Artículo 3. Comunicación de actuaciones.

Al objeto de garantizar la debida coordinación administrativa y el control e inspección de los servicios, el Consorcio comunicará a la Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes las actuaciones realizadas en ejercicio de las competencias atribuidas en la presente Orden.

Disposición final primera. Habilitación para su desarrollo y ejecución.

Se faculta al Director General de Transportes para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 13 de diciembre de 2005

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

*CORRECCION de errores de la Resolución de 29 de diciembre de 2004, por la que se acuerda la acreditación de Laboratorio «Instituto de Control de Calidad, IACC, S.A.», localizado en Mairena del Aljarafe (Sevilla), y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados (BOJA núm. 17 de 26.1.2005).*

Advertido error en el texto de la Resolución de 29 de diciembre de 2004, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio de la empresa Instituto de Control de Calidad IACC, S.A., localizado en Mairena del Aljarafe (Sevilla), inserta en el BOJA núm. 17, de fecha 26 de enero de 2005, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página número 36:

- En el resultando Primero, donde se indican las distintas áreas para las que la empresa ha justificado su capacidad técnica...
- Anular la última área descrita: «Área de control de maderos para albañilería (AMC)».

Sevilla, 12 de diciembre de 2005

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 25 de noviembre de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial de Cádiz del SAE ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.

Programa 32.D: Formación Profesional Ocupacional.

Expediente: 11/2005/J65 R:1.

Beneficiario: Fundación Formación y Empleo de Andalucía.  
Importe: 233.522,25 €.

Cádiz, 25 de noviembre de 2005.- El Director, Juan Bouza Mera.

*RESOLUCION de 2 de diciembre de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial de Cádiz del SAE ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.

PROGRAMA 32.D: Formación Profesional Ocupacional

Expediente: 11/2005/J 001 R:1.

Beneficiario: Afanas Puerto de Santa María.

Importe: 152.465,25 €.

Expediente: 11/2005/J 023 R:1.

Beneficiario: Asoc. Padres de Alumnos Minusválidos Psíquicos.

Importe: 40.132,20 €.

Expediente: 11/2005/J 054 R:1.

Beneficiario: Asoc. Minusválidos Físicos, Psíquicos y Sensoriales de Ubrique.

Importe: 38.253,60 €.

Expediente: 11/2005/J 162 R:1.

Beneficiario: Aurora Mera Sánchez (C.F. La Marina).

Importe: 98.747,40 €.

Expediente: 11/2005/J 251 C:1.

Beneficiario: Solera Motor, S.A..

Importe: 55.977,60 €.

Cádiz, 2 de diciembre de 2005.- El Director, Juan Bouza Mera.

*RESOLUCION de 5 de diciembre de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma

noma de Andalucía, esta Dirección Provincial de Cádiz del SAE ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997 de 3 de septiembre.

Programa 32.D: Formación Profesional Ocupacional

Expediente: 11/2005/J 005 R:1.  
Beneficiario: Asmelt Asoc. de Solidaridad con los Minusválidos Psíquicos.  
Importe: 29.948,40 €.

Expediente: 11/2005/J 038 R:1.  
Beneficiario: Afanas Jerez de la Frontera.  
Importe: 79.928,40 €.

Expediente: 11/2005/J 064 R:1.  
Beneficiario: Asociación Unión Parálisis Cerebral Jerez.  
Importe: 29.433,60 €.

Expediente: 11/2005/J 090 R:1.  
Beneficiario: Afanas Cádiz.  
Importe: 105.207,00 €.

Expediente: 11/2005/J 110 R:1.  
Beneficiario: Asoc. de Minusválidos Físicos y Sensoriales «Virgen del Carmen».  
Importe: 48.843,00 €.

Expediente: 11/2005/J 199 R:1.  
Beneficiario: Ana Ariza Ricardi.  
Importe: 109.459,50 €.

Cádiz, 5 de diciembre de 2005.- El Director, Juan Bouza Mera.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, por la que se publica un extracto del contenido de la Resolución de concesión y denegación de subvenciones solicitadas al amparo de la Orden que se cita.*

Examinadas y resueltas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 20 de junio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la formación en materia turística y se efectúa su convocatoria para el año 2005 (BOJA núm. 127, de 1 de julio de 2005), esta Dirección General.

### RESUELVE

Primero. Hacer público, a efectos de notificación conforme al artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, un extracto de la Resolución de fecha 16 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de la Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de cada una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio

y Deporte, a partir del día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En el plazo de 15 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución, el interesado deberá formular la aceptación o renuncia expresa en los términos recogidos en la Resolución citada. Si transcurrido ese plazo el interesado no lo hiciera, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación al interesado.

Los plazos señalados en la Resolución de concesión para la formulación de la aceptación o renuncia expresa a la misma y para la interposición de los recursos procedentes, se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer –con carácter potestativo– en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de reposición ante este órgano, o, si lo desea, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo que establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14.7.1998).

Sevilla, 16 de diciembre de 2005.-La Directora General, Francisca Montiel Torres.

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica la relación de beneficiarios de las ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita, reguladora de la concesión de ayudas en materia de Promoción de Eventos Comerciales.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden que se cita de las ayudas en materia de de promoción de eventos comerciales que establece la norma reguladora esta Delegación Provincial,

### RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 15 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincia de Cádiz de la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes por la que se publica la relación de beneficiarios de las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 28 de julio de 2005, reguladora de la concesión de ayudas en materia de promoción de eventos comerciales (BOJA núm. 154, de 9 de agosto de 2005), con indicación del plazo para la Justificación y el cobro.

Segundo. El contenido íntegro de la resolución cuyo anexo contiene la relación de los beneficiarios, estará expuesta en los tabloncillos de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en la calle Jacinto 4, de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en la misma, de diez días, se computará a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 15 de diciembre de 2005.- El Delegado (Dto. 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Manuel de Castro Fernández.